

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1440 *TROI BASSÓ, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ENJOY COSTA BRAVA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el día 20 de marzo de 2022, las Juntas Generales y Universales de las mercantiles TROI BASSO, S.L. con CIF B17455510, (Sociedad Absorbente), y ENJOY COSTA BRAVA, S.L.U. con CIF B55140933 (Sociedad Absorbida), han aprobado la fusión por absorción de ambas sociedades, adquiriendo la primera la totalidad del patrimonio de la segunda, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, sin que se produzca ningún aumento de capital en la Sociedad Absorbente al tratarse de un supuesto de fusión impropia, donde la Sociedad absorbida se encuentra participada al 100% por la Sociedad absorbente siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009 para la absorción de sociedades íntegramente participadas.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los Administradores de las dos sociedades, con fecha 11 de febrero de 2022, que fue aprobado por las Juntas Generales de ambas sociedades tal y como establece el artículo 42 Ley 3/2009.

Conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Roses, 22 de marzo de 2022.- Administradora, Miriam Dipaola.

ID: A220013260-1